

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela matrícula catastral 4-12-03-333-982-796, ubicada en el Paraje La Aguadita, departamento Chamical, con una superficie total de 73 Has., 6.289 m2, de la cual fuera aprobada su mensura mediante Disposición de la Dirección General de Catastro N° 011532/95.-

ARTICULO 2º.- La superposición registral del inmueble corresponde a los siguientes propietarios:

PROPIETARIO:	Funes, Cayetano Jesús.-
MATRICULA CATASTRAL:	4-12-03-332-022-884.-
SUPERFICIE:	9,95 Has.-
DOMINIO:	1349 Folio 2173/4 Año 1995.-

PROPIETARIO:	Sanchez, Bautista.-
MATRICULA CATASTRAL:	4-12-03-332-064-910.-
SUPERFICIE:	29,22 Has.-

PROPIETARIO:	Corzo, Calixto Antonio.-
MATRICULA CATASTRAL:	4-12-03-332-016-752.-
SUPERFICIE:	2,58 Has.-

ARTICULO 3º.- Los inmuebles a expropiar serán destinados para la continuación de la obra: "Proyecto ejecutivo y construcción de obras para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Chamical - Módulo 6 - Embalse La Aguadita y obras complementarias".-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán atendidos con recursos de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 110º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

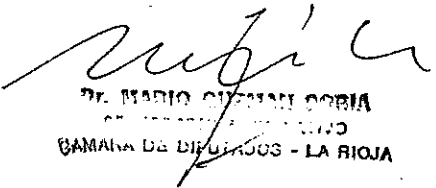
L E Y N° 6.113

FIRMADO:

LUIS BEDER HERRERA - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DE MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA